

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. EXONERACIÓN ALIMENTOS No. 202100149

Vencido el término de traslado de la demanda de EXONERACIÓN DE PAGO DE ALIMENTOS promovida en nombre de CARLOS FERNANDO MÉNDEZ MÉNDEZ y de las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas con la contestación presentada en nombre de la demandada LAURA GISELL MÉNDEZ CHÁVEZ, el Despacho toma nota del escrito que descorre las excepciones presentado por la apoderada del demandante y, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 392 del Código General del Proceso, convoca a las partes a audiencia de trámite para la hora de las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) del día TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), dentro de la cual se practicarán las etapas a que se contraen los numerales 5º a 9º del artículo 372 ídem y se tendrán en cuenta las siguientes pruebas

PEDIDAS POR EL DEMANDANTE

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, déseles el valor que corresponda a:

DOCUMENTALES

- Registro civil de nacimiento de la demandada
- Acta de audiencia realizada el 3 de diciembre de 2001 dentro del proceso de ALIMENTOS con radicado 200100273
- Actas audiencia de conciliación extrajudicial de fechas 18 de octubre de 2018, 23 de septiembre de 2019 y 12 de noviembre de 2020.
- Certificación de afiliación en salud a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares de la demandada.
- Registro civil y partida eclesiástica de matrimonio del demandante
- Registros civiles de nacimiento de los menores YARINTHEY y DILYN CHARYS MÉNDEZ BALAREZO.
- Declaración extraproceso rendida por el demandante
- Resumen de atención médica del demandante

- Tres (3) comprobantes de pago de nómina del demandante

TESTIMONIALES

Recíbese declaración sobre los hechos de la demanda y del escrito que descurre las EXCEPCIONES DE MÉRITO a la testigo:

- FABIOLA MÉNDEZ MÉNDEZ

INTERROGATORIO DE PARTE

Que practicará la apoderada del demandante a la demandada LAURA GISELLE MÉNDEZ CHÁVEZ.

PEDIDAS POR LA DEMANDADA

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, déseles el valor que corresponda a:

DOCUMENTALES

- Acta de audiencia celebrada dentro del proceso EJECUTIVO con radicado 202000192.

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Que practicará la titular del Despacho al demandante CARLOS FERNANDO MÉNDEZ MÉNDEZ.

Háganse las citaciones pertinentes por el medio más expedito y recuérdese a las partes la importancia de asistir con sus testigos puntualmente y con documento de identificación en la fecha señalada, advirtiéndoles sobre las sanciones en caso de inasistencia sin causa justificada oportunamente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

